



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **24 MAYO 2022**

VISTO:

El Expediente N° 2215451, que contiene el Oficio N° 606-2022-DIRESA-L-RSCY-OSA; el Director (e) de la Oficina de Salud Integra a través del Oficio N° 00081-2022-DIRESA-L-RDS.CAÑETE YAUYOS-OSA- ESSSyR, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Microrred Imperial de la Red de Salud Cañete - Yauyos; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integra a través del Oficio N° 00081-2022-DIRESA-L-RDS.CAÑETE YAUYOS-OSA- ESSSyR, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Microrred Imperial de la Red de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2002-SA/MINSA de fecha 08 de enero del 2002, se constituye en el Ministerio de Salud el Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, encargada de difundir, impulsar, realizar y evaluar el cumplimiento del plan Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA de fecha 27 de julio del 2004 se aprueba la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en el ámbito de la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, en atención a la importancia que reviste el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal, a efectos de optimizar las actividades y alcanzar las metas programadas, es conveniente conformar el referido comité, por lo que resulta necesario emitir la Resolución correspondiente;



Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **24 MAYO 2022**



Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR TÉRMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral Nº 095-2021-DIRESA-L-RS-CY-DE-OSAI con fecha 6 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Microrred Imperial de la Red Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales y responsables:

M. GINECOLOGO ROBERTO PABLO NOLASCO LUYO	PRESIDENTE
M. GINECOLOGO MARCO ANTONIO HAYASHIDA VILLACORTA	MIEMBRO
M. PEDIATRA ELIZABETH PATRICIA LEON CHACON	MIEMBRO
M.C. FELIPE ANTONIO CHACON APOLAYA	MIEMBRO
M.C. ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO	MIEMBRO
LIC. ENF. KARINA GIOVANNA CAPCHA ROJAS	MIEMBRO
LIC. ENF. JULISSA MARGARITA YAYA YUPANQUI	MIEMBRO
TEC. ADM. PATRICIA JUSTINA HUARI MAXIMILIANO	MIEMBRO
OBST. BEATRIZ TORRES ROSALES	SECRETARIA TECNICA



ARTICULO TERCERO. - Los miembros del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Fetal y Neonatal de la Red de Salud Cañete – Yauyos, tendrán como responsabilidad la ejecución, monitoreo y evaluación de los acuerdos tomados en el interior del comité.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
[Signature]
M.C. FREDDY LUIS MUNAYCÓ LARA
C.M.P. 31667
Director Ejecutivo

FLMUMFSM/ AMU
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Oficina de Administración
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Salud Integral
() Unidad de Recursos Humanos
() Área de Legajo
() Intermedios
() Archivo